

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LONGAVI

REGIÓN DEL MAULE

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 02 |
| Fecha de Aprobación |
| 14-01-2025 |
| ROL SI |
| 518-265 |

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 416 de fecha 20-11-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1104101 de fecha 13-01-2025 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| | |
|--|--|
| Crecimiento Urbano por Densificación | |
| <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*) | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$26.326, según GIM N°: 1104103, de fecha: 13-01-2025) | |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar) | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 22.5. Bs de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 421,87 m² ubicada en CERRILLOS CONDOMINIO CALLE AVENIDA PASARE N° S/N Lote N° manzana localid. o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| VICENTE FERNANDO SOLIS VASQUEZ | 16.520.412-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|--|------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| CATALINA CASTILLO SANZ | ARQUITECTO | 16.725.948-0 |

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

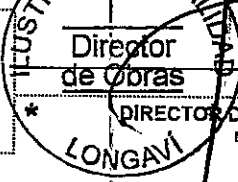
| | | | |
|---|---------|------------|------------|
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MNVU) | \$ | 58.179.306 | |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR (a) x (1,5% Art. 130 LGUC) | \$ | 827.690 | |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO | 1104101 | FECHA | 13-01-2025 |

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Regularización N° 02 de fecha 14-01-2025 según ingreso municipal N° 1104101 de fecha 13/ enero / 2025 a nombre de Vicente Solis Vasquez , Permiso N°07 de fecha 14-02-2025 .

TIMBRE


 Director de Obras
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

SE AUTORIZA PERMISO O RESOLUCIÓN

14 ENE. 2025

N° **007**